

#### "40° aniversario de la recuperación democrática en la Universidad Nacional del Sur"

### **RESOLUCION DDCS 081/2025**

Bahía Blanca, 25 de septiembre de 2025

#### **VISTO:**

El Reglamento para la Prestación de Servicios Externos de la U.N.S. (Res. CU-245/93 y modificatorias);

La Resolución CSU 760/22, que reglamenta el procedimiento para la liquidación de las asignaciones para el personal que participe en la ejecución de Servicios Externos de la U.N.S.

La Res DCS 269/24 que aprueba el convenio específico de colaboración del Observatorio de Colisiones Viales

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso e) de la Res. CU-245/93, incluye a los Consultorias, auditorías y asesoramientos externos, así como trabajos de investigación pura o aplicada que persigan la obtención de resultados originales, dentro de los servicios a terceros que presta la Universidad Nacional del Sur;

Que el Lic. Federico Gastón Barragán (Legajo 12379 - DNI 28.664.457), participa en los trabajos de cartografía de colisiones viales;

Que la actividad docente previamente detallada se ejecutó de acuerdo al Reglamento para la Presentación de Servicios Externos de la UNS, canalizándose mediante la Fundación de la UNS;

#### **POR ELLO:**

# EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1º**: Reconocer los servicios prestados por el Lic. Federico Gastón Barragán (Legajo 12379 - DNI 28.664.457), por el cumplimiento de su actividad de coordinación del Observatorio de Colisiones Viales, durante el período que va del 1º al 30 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** En virtud de los servicios prestados, el Lic. Federico Gastón Barragán percibirá una asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario de PESOS



## "2024 - 30º Aniversario de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria"

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 156.337,23), de acuerdo a lo establecido en la Resolución CSU 760/22.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar a la Fundación de la UNS (FUNS) la transferencia de los fondos para el pago de la asignación indicada en el artículo precedente, que deberá imputarse a la cuenta 21122130 - D.P. Obs Colisiones Viales.

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórese al Expediente 1310/24. Pase a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes). Cumplido, archívese.